



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 22.157

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### RESUMARIO

### COMERCIALES

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS MAYO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002690	Mayo 22 de 2019	3	070002699	Mayo 22 de 2019	23
070002691	Mayo 22 de 2019	5	070002700	Mayo 22 de 2019	26
070002692	Mayo 22 de 2019	7	070002701	Mayo 22 de 2019	29
070002693	Mayo 22 de 2019	9	070002702	Mayo 22 de 2019	32
070002694	Mayo 22 de 2019	11	070002703	Mayo 23 de 2019	35
070002695	Mayo 22 de 2019	13	070002704	Mayo 23 de 2019	37
070002696	Mayo 22 de 2019	15	070002705	Mayo 23 de 2019	44
070002697	Mayo 22 de 2019	17	070002706	Mayo 23 de 2019	48
070002698	Mayo 22 de 2019	20			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002690

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: OLGA



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante el Decreto 2018070001657 del 20 de junio de 2018, fue Nombrada en Provisionalidad en Vacante Temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **OLGA ESNEDA HENAO PULGARIN**, identificada con Cédula **21.852.905**, Ingeniero Informático, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-023, en reemplazo de Jorge Alberto Robledo Carvallo, quien se encuentra Encargado como Directivo Docente Coordinador.

La educadora Henao Pulgarín, mediante comunicación escrita con Radicado 2019010153047 del 24 de abril de 2019, solicita sea reconocido el Título de Especialista en Informática y Multimedia, obtenido desde el 10 de agosto de 2007, el cual se ha tenido en cuenta para su pago, lo que no sucede desde el último nombramiento provisional, efectuado en 20 de junio de 2018.

En tanto, previa aprobación de la oficina de Escalafón Docente, confirma que desde al año 2010 se le ha venido pagando con incremento por el reconocimiento de la Especialización, siendo posible aclarar parcialmente el acto administrativo de nombramiento provisional, Decreto 2018070001657 del 20 de junio de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001657 del 20 de junio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **OLGA ESNEDA HENAO PULGARIN**, identificada con Cédula **21.852.905**, Ingeniero Informático, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-023, en reemplazo de Jorge Alberto Robledo Carvallo, quien se encuentra Encargado como Directivo Docente Coordinador; en el sentido que la Educadora Henao Pulgarín, además de poseer el Título de *Ingeniero Informático*, acredita el título de **ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA Y MULTIMEDIOS**, el cual se reconoce y surte efectos a partir de la iniciación de labores en el municipio de Liborina; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

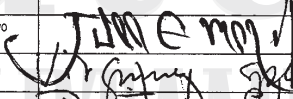
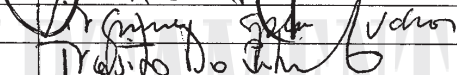
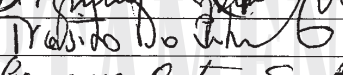

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17-05-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		16-05-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		16-05-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		14-05-2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002691

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Señor José Muentes Peñafiel, Rector de la Institución Educativa Llanos de Cuivá, informa que la Señora **MARTA IRENE HERNANDEZ TABORDA**, identificada con Cédula **32.562.221**; Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, fue Nombrada en Provisional por Decreto 2019070001011 del 22 de febrero de 2019, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Llanos de Cuivá, *Sede Institución Educativa Llanos de Cuivá* del municipio de Yarumal, plaza 0790500-021, en reemplazo de Candelaria del Carmen Pérez Cuello, identificada con Cédula 1.103.216.475, quien pasó a otra entidad territorial.

El Rector Muentes Peñafiel, clarifica en comunicación del 12 de abril de 2019, que la Docente Candelaria del Carmen Pérez Cuello, se encontraba laborando en la Institución Educativa Llanos de Cuivá, *Sede LA BELLA del municipio de Yarumal*, al momento de pasar a otra entidad territorial, por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente el acto administrativo que nombró en provisionalidad a **MARTA IRENE HERNANDEZ TABORDA**, ubicándola en la misma institución educativa, teniendo en cuenta lo precisado por el señor Rector.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2019070001011 del 22 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad la Señora **MARTA IRENE HERNANDEZ TABORDA**, identificada con Cédula **32.562.221**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Llanos de Cuivá, *Sede Institución Educativa Llanos de Cuivá del municipio de Yarumal, plaza 0790500-021*; en el sentido que la Servidora Docente Hernández Taborda fue Nombrada en Provisionalidad para la **Institución Educativa Llanos de Cuivá, SEDE LA BELLA** del municipio de Yarumal, plaza 0790500-021; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

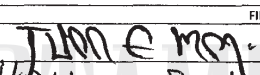
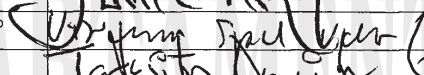


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17-05-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		16-05-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		16-05-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		14-05-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002692

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Mediante el Decreto 2019070000169 del 18 de enero de 2019, fue Nombrada en Provisionalidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **MARIA EUGENIA MEJIA MARTINEZ**, identificada con Cédula **43.585.745**, Licenciada en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Santo Domingo Savio, Sede Colegio Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-015, en reemplazo de Nicolás de Jesús Morales Bustamante, identificado con Cédula 70.813.533, quien pasó a otro municipio.

La educadora Mejía Martínez, informa que además de acreditar el Título de Licenciada, había aportado el título de *Especialista en Administración de la Informática Educativa*, el cual obtuvo el 25 de Septiembre de 2019, solicitando así, sea reconocido; en razón de que al momento de efectuar el Nombramiento Provisional, fue omitido dicho título, se hace necesario aclarar parcialmente el acto administrativo, reconociendo este último título, previa aprobación de la oficina de Escalafón Docente.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2019070000169 del 18 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **MARIA EUGENIA MEJIA MARTINEZ**, identificada con Cédula **43.585.745**, Licenciada en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Santo Domingo Savio, Sede Colegio Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-015; en el sentido que la Educadora Mejía Martínez, además de poseer el Título de *Licenciada en Ciencias Sociales*, acredita el título de **ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA**, el cual se reconoce y surte efectos a partir de la iniciación de labores; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

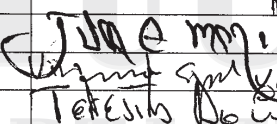
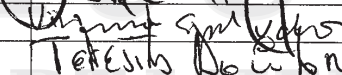
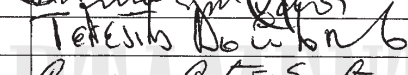
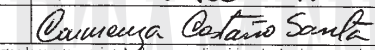
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17-05-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		16-05-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		16-05-2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		14-05-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002693

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: NELA



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante el Decreto 2019070002257 del 6 de mayo de 2019, fue Encargada como Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **NELA DEL SOCORRO NAVARRO DIAZ**, identificada con Cédula **45.486.935**, Licenciada en Preescolar, como Directivo Docente Directora Rural en el *Centro Educativo Rural El Filo Damaquiel del municipio de San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo de Tomas Emilio Marrugo Velásquez, identificado con Cédula 98.588.609*, quien se encuentra Encargado como Rector, plaza 1423400-006 –población mayoritaria; la Educadora viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590020-027 – población mayoritaria.

En el acto administrativo fue registrado error en el Nombre del Establecimiento Educativo para el cual fue Encargada como Directivo Docente Directora Rural la Señora Navarro Díaz; en atención a su solicitud y verificada la información en la planta de cargos, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2019070002257 del 6 de mayo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Encargada como Directivo Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Educadora **NELA DEL SOCORRO NAVARRO DIAZ**, identificada con Cédula **45.486.935**, Licenciada en Preescolar, como Directivo Docente Directora Rural en el *Centro Educativo Rural El Filo Damaquiel del municipio de San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo de Tomas Emilio Marrugo Velásquez, identificado con Cédula 98.588.609*, quien se encuentra Encargado como Rector, plaza 1423400-006 – población mayoritaria; en el sentido que la Educadora Navarro Díaz es Encargada como Directivo Docente Directora Rural para el **CENTRO EDUCATIVO RURAL MONTECRISTO** del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo de Tomas Emilio Marrugo Velásquez, identificado con Cédula 98.588.609, quien se encuentra Encargado como Rector, plaza 8375600-008 – Población Mayoritaria; y no como se expresó en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

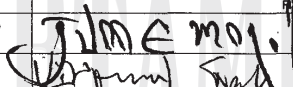
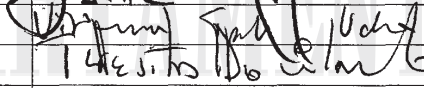
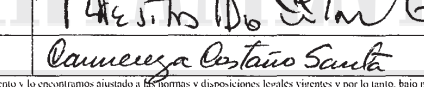

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17-05-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		16-05-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		16-05-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		14-05-2019
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002694

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: JAVIER



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Servidor Docente **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ TRUJILLO**, identificado con Cédula **8.347.718**, mediante comunicación escrita con Radicado 2019010162676 del 2 de mayo de 2019, solicita aclaración del Decreto 2019070000788 del 15 de Febrero de 2019, por el cual fue Nombrado en Propiedad, con el título de Antropólogo -Magister en Biología-Área Ecología, Especialidad Antropología, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa San Fernando, Sede Colegio San Fernando del municipio de Amagá, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Satisfactoria de 82.9, en Competencias y Desempeño; sin solución de continuidad a partir del 14 de enero de 2019, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016 e **Inscrito** en el Grado **3**, Nivel Salarial **AM** del Escalafón Docente, a partir del 14 de enero de 2019.

Petición que hace, debido a que no fue tenido en cuenta que él ya había sido Inscrito en el Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Reubicado por Resolución 106272 del 29 de diciembre de 2014, en el Grado **2** Nivel Salarial **B**.

\* Las Directivas de Secretaría de Educación, luego de verificar con la Oficina de Escalafón Docente y revisión de las resoluciones adjuntas, considera procedente efectuar la respectiva aclaración en el acto administrativo de Nombramiento en Propiedad.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2019070000788 del 15 de Febrero de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Propiedad, el señor **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ TRUJILLO**, identificado con Cédula **8.347.718**, Antropólogo -Magister en Biología-Área Ecología, Especialidad Antropología, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa San Fernando, Sede Colegio San Fernando del municipio de Amagá, por haber superado el Período de Prueba, sin solución de continuidad a partir del 14 de enero de 2019, de conformidad con el *parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016 e Inscrito en el Grado 3, Nivel Salarial AM del Escalafón Docente, a partir del 14 de enero de 2019;* en el Sentido que El Nombramiento en Propiedad del Docente González Trujillo es sin solución de continuidad a partir del 14 de enero de 2019, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016, y se **ACTUALIZA** en el Grado **3**, Nivel Salarial **BM** en el Escalafón Docente y continúa regido bajo el régimen del Decreto Ley 1278 de 2002, laborando sin solución de continuidad, según lo expuesto en la parte motiva.

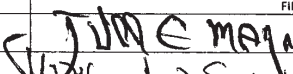
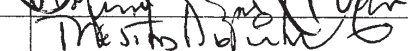

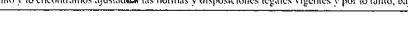
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		19.05.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		16.05.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		16.05.19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		14-05-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002695

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: NATALIA



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Por Decreto 2019070002210 del 2 de mayo de 2019, fue Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la Servidora Docente **NATALIA SERNA HIGUITA**, identificada con Cédula **20.394.052**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área Básica Primaria para la Institución Pio XII del municipio de San Pedro de los Milagros, en reemplazo de Ninfa del Carmen Medina Monsalve, identificada con Cédula 22.015.156, quien renunció, plaza 6640020-051- población mayoritaria; la educadora venía como Docente de Aula, área Preescolar de la Institución Educativa Rural Ovejas del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 4181000-001- población mayoritaria.

Debido a que en el acto administrativo fue registrado el Documento de Identidad con el Número errado **20.394.052**, siendo necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo de traslado.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2019070002210 del 2 de mayo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la Servidora Docente **NATALIA SERNA HIGUITA**, identificada con Cédula **20.394.052**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área Básica Primaria para la Institución Pio XII del municipio de San Pedro de los Milagros, en reemplazo de Ninfa del Carmen Medina Monsalve, identificada con Cédula 22.015.156, quien renunció, plaza 6640020-051- población mayoritaria; en el sentido que el Número Correcto del Documento de identidad de la Educadora Serna Higueta es **Cédula 1.020.394.052**, y no como se expresó en dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

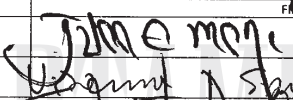
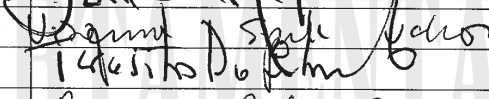
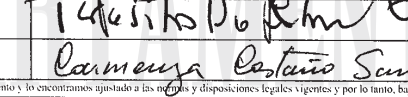

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		17-05-19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		16-05-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		16-05-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		14-05-2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los reglamentos y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			



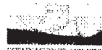
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002696

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino: IERIKΛ



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010153948 del 25 de abril de 2019, la señora **ERIKA MARIA UÑATES ZULETA**, identificada con Cédula **1.035.853.640**, Psicóloga, Especialidad Psicóloga, solicita aclaración del Decreto 2019070001079 del 26 de febrero de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Propiedad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como *Docente de Aula* para la Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel, Sede Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel del municipio de Barbosa, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Satisfactoria de 80,4, en Competencias y Desempeño; nombrada en propiedad e Inscrita en el Grado 2, Nivel Salarial A del Escalafón Docente, a partir del 22 de enero de 2019.

Debido a que en el acto administrativo fue registrado error al transcribir el Cargo para el cual concursó al ser Nombrada en Propiedad, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2019070001079 del 26 de febrero de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Propiedad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, **ERIKA MARIA UÑATES ZULETA**, identificada con Cédula **1.035.853.640**, Psicóloga, Especialidad Psicóloga como *Docente de Aula* para la Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel, Sede Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel del municipio de Barbosa, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Satisfactoria de 80,4, en Competencias y Desempeño nombrada en propiedad e Inscrita en el Grado 2, Nivel Salarial A del Escalafón Docente, a partir del 22 de enero de 2019; en el sentido que el Cargo correcto para el cual Concursó y fue Nombrada en Propiedad la Señora Uñates Zuleta es **DOCENTE ORIENTADORA**; y no como se expresó en dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

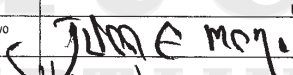
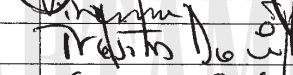


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		17-05-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		16-05-19
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		16-05-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		14-05-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002697

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por medio del cual se aclara un acto administrativo”**

EL SECRETARIO DE EDUCACION del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No.2018070004131 del 17 de diciembre de 2018, en el artículo Primero al describir la planta de cargos docente y directivo docente adscritos a los establecimientos educativos del municipio de Gómez Plata; para el año 2018, en los cuadros donde se describen los cargos, por error involuntario se hizo referencia a la planta de cargos del municipio de Belmira; en tal sentido se deberá hacer corrección al acto administrativo en cuanto al número de cargos y al municipio, puesto que se trata del Municipio de Gómez Plata y no el Municipio de Belmira como allí se dijo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el artículo primero del Decreto No. 2018070004131 del 17 de diciembre de 2018, por el cual definió la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de GÓMEZ PLATA, para el año 2018, el cual quedará así:

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA REORGANIZACION PLANTA DOCENTES											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		
I.E. GOMEZ PLATA	E U ISABEL I	2		15						17	
	LICEO DE GOMEZ PLATA					16		4		20	
	LICEO EL SALTO						7		4	11	
I.E.R EL SALTO	E R CAÑAVERAL				1					1	
	E R EL OSO				1					1	
	E U SAN MATIAS			2						2	
	C. E. R. LA PRIMAVERA				1		1			2	
	C. E. R. LA HONDURA				1					1	
	C. E. R. QUEBRADONA				1					1	
	C. E. R. LA ESTRELLA				1					1	
	C. E. R. GARZON				1					1	
	C. E. R. BALSAS				1					1	
	C. E. R. LA ACEQUIA				1					1	
C.E.R. LA ESTRELLA	C. E. R. LA ANGOSTURITA				1					1	
	C. E. R. ERNESTINA PALACIO				1		1			2	
	C. E. R. LA CLARA				1					1	
	C. E. R. PUENTE PORCE				1					1	
	C. E. R. EL INDIO				1					1	
	C.E.R. EL CERRO				1		2			3	
	<b>TOTALES</b>			<b>2</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2	0	17	15	16	11	4	4	69
	2		32		27		8		69



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

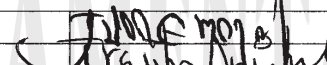
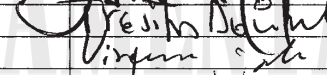
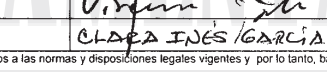
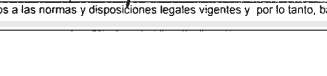
**DECRETO No.**

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA PLANTA DIRECTIVOS												
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE										TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. GOMEZ PLATA	I. E. GOMEZ PLATA E U ISABEL I	1		2				1				4
I.E.R EL SALTO	I.E.R EL SALTO		1		1					1		2
C.E.R. LA ESTRELLA	C.E.R. LA ESTRELLA					1						1
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás partes del Decreto No. 2018070004131 del 17 de diciembre de 2018 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo		17.05.19
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica		16.05.19
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano		16.05.19
Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR - Dirección de Talento Humano		10/05/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070002698

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el Decreto 1075 de 2015, en título 5, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Copacabana, se identificó en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Copacabana, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2019, perteneciente a la Institución Educativa San Luis Gonzaga, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad **ALBA MERY BEDOYA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía N°42.681.131, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses, del municipio de Copacabana en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias del municipio de Copacabana.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Copacabana, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses	0290730-094	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Copacabana:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias	1	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ALBA MERY BEDOYA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía N°42.681.131, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Propiedad Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias del municipio de Copacabana; viene como docente de la misma Institución sede Escuela Urbana Francisco Meneses del municipio de Copacabana.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

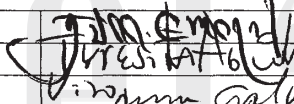
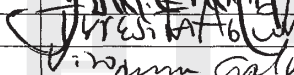
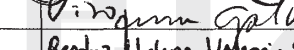

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		17.05.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica		16.05.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		16.05.19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		16/05/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070002699

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto -1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el Decreto 1075 de 2015, en título 5, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Copacabana, se identificó en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Copacabana, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2019, perteneciente a la Institución Educativa San Luis Gonzaga, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad **ANA EVA GÓMEZ ZULETA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**22.228.195**, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses, del municipio de Copacabana en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias del municipio de Copacabana.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Copacabana, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses	0290730-106	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Copacabana:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias	1	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ANA EVA GÓMEZ ZULETA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**22.228.195**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias del municipio de Copacabana; viene como docente de la misma Institución sede Escuela Urbana Francisco Meneses del municipio de Copacabana.



"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

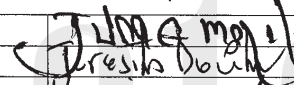
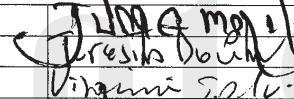
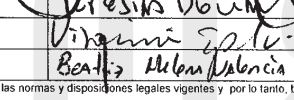
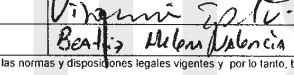
**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		17.05.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		16.05.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		16.05.19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		15/05/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070002700

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino: CARLOS



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

**El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.**

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el Decreto 1075 de 2015, en título 5, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Copacabana, se identificó en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Copacabana, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2019, perteneciente a la Institución Educativa San Luis Gonzaga, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad **HERICA YANET LOPERA TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía N°**42.687.230**, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal, del municipio de Copacabana en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI del municipio de Copacabana.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Copacabana, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal	0290730-074	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Copacabana:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI	1	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **HERICA YANET LOPERA TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía N°**42.687.230**, Licenciada en Educación Básica, vinculada en Propiedad Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI del municipio de Copacabana; viene como docente de la misma Institución sede Escuela Rural Cabuyal del municipio de Copacabana.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.





**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		17.05.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		16 05 19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		14/05/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070002701

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el Decreto 1075 de 2015, en título 5, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Copacabana, se identificó en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Copacabana, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2019, perteneciente a la Institución Educativa San Luis Gonzaga, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad **YANET GONZÁLEZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**43.048.811**, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI, del municipio de Copacabana en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal del municipio de Copacabana.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Copacabana, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI	0290730-086	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Copacabana:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal	1	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **YANET GONZÁLEZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía N°**43.048.811**, Licenciada en Educación Básica, vinculada en Propiedad Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal del municipio de Copacabana; viene como docente de la misma Institución sede Escuela Urbana Pablo VI del municipio de Copacabana.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

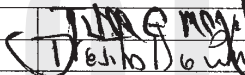
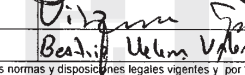


**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		17.05.19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		16.05.19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		14/05/2019

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070002702

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el Decreto 1075 de 2015, en título 5, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.



*“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Copacabana, se identificó en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Copacabana, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2019, perteneciente a la Institución Educativa San Luis Gonzaga, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad **DURLENY AMPARO TORO ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía N°**42.683.544**, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal, del municipio de Copacabana en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI del municipio de Copacabana.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Copacabana, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal	0290730-088	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Copacabana:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI	1	Básica Primaria – Todas

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **DURLENY AMPARO TORO ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía N°**42.683.544**, Licenciada en Pedagogía Reducativa, vinculada en Propiedad Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI del municipio de Copacabana; viene como docente de la misma Institución sede Escuela Rural Cabuyal del municipio de Copacabana.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

**ARTÍCULO CUARTO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

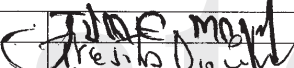
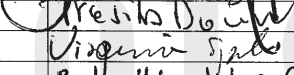
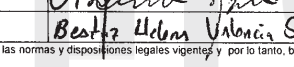

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		17/05/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		16/05/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		16/05/19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		14/05/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002703

Fecha: 23/05/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: ISABEL



**Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado 2019010174545 del 09 de mayo del 2019 y el SAC ANT2019ER006022 del 30 de abril del 2019, el (la) señor (a) **ISABEL CRISTINA AGUIRRE CARDONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.036.933.524**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente Provisional en Vacante Definitiva, Nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa San Luis – Sede Centro Educativo Rural Cuba del municipio de San Luis, a partir del **26 de mayo del 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **ISABEL CRISTINA AGUIRRE CARDONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.036.933.524**, al cargo de Docente Provisional en Vacante Definitiva, Nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa San Luis – Sede Centro Educativo Rural Cuba del municipio de San Luis, a partir del **26 de mayo del 2019**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

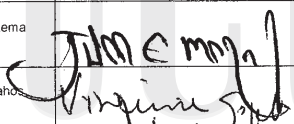
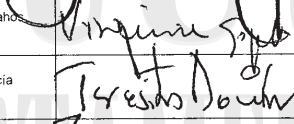
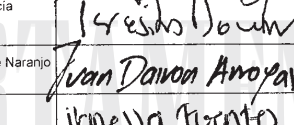


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al (la) señor (a) Isabel Cristina Aguirre Cardona, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		22.05.19.
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		22.05.19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		21/05/19
Revisó:	Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado		21/05/2019
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		21/05/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Radicado: D 2019070002704

Fecha: 23/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales  
confiere la Distinción Honorífica a:

**CIENTO DIEZ Y SEIS (116)  
CONCEJALES DESTACADOS DE ANTIOQUIA  
DEL LISTADO ANEXO**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

**CONCEJAL MÁS DESTACADO**

**MUNICIPIO, 2019**

Como Reconocimiento y exaltación a la labor de un líder popular incansable  
en la lucha por el bienestar de la gente y el progreso de su territorio.

Medellín, 24 de mayo de 2019.

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador

**BASE DE DATOS  
CONCEJALES MÁS DESTACADOS DE ANTIOQUIA 2018  
ANEXO DECRETO**

Radicado: D 2019070002704

Fecha: 23/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



MUNICIPIO	NOMBRE	VALOR
ABRIAQUI	Benjamín Puerta Castrillón	17.626.295
ALEJANDRÍA	Gloria Mercedes Jaramillo Posada	21.417.083
AMAGÁ	León Fabio Gaviria Montoya	3.366.960
ANDES	Alveiro de Jesús Mora Taborda	15.529.096
ANGELÓPOLIS	Uirmar de Jesús Marín González	98.601.575
ANGOSTURA	Marco Tulio Patiño Ospina	71.605.005
ANORÍ	Argiro De Jesús Tamayo Fernández	70.925.685
ANZÁ	José Dionisio Figueroa Montoya	98.516.279
APARTADÓ	Gustavo Serna Lemus	11.800.595
ARBOLETES	Carlos Alberto Oquendo Ibañez	70.528.971
ARGELIA	Lennin Vianey López Galeano	70.303.594
ARMENIA	Claudia Jenny Lezcano Guirales	1.036.618.263
BARBOSA	Jesús Ernesto García Sierra	72.144.284
BELLO	Nicolás Gilberto Martínez González	3.667.455
BELMIRA	María Antonieta Triviño González	43.158.806
BETANIA	Carlos Alejandro Román Ruíz	1.000.111.031
BETULIA	Wilson de Jesús Argaéz Sepúlveda	71.051.878
BRICEÑO	Oderis de Jesús Monsalve Múnera	71.411.805
BURITICÁ	José Luis Rodríguez Úsuga	1.035.282.933
CÁCERES	Elkin Emiro Ricardo Pérez	70.128.759
CAICEDO	Victor Daniel Gómez Rueda	1.023.831.753

**BASE DE DATOS  
CONCEJALES MÁS DESTACADOS DE ANTIOQUIA 2018  
ANEXO DECRETO RADICADO**

MUNICIPIO	NOMBRE	C.C.
<b>CALDAS</b>	Beatríz Elena León Quintero	21.435.378
<b>CAMPAMENTO</b>	Orlando Alberto Misas Jiménez	15.271.629
<b>CAÑASGORDAS</b>	María Julieta Quintero Arenas	21.609.139
<b>CARAMANTA</b>	Carlos Enrique Aguirre Cardona	71.992.951
<b>CAREPA</b>	Yurney De Jesús Cardales Puerta	71.250.364
<b>CAROLINA DEL PRÍNCIPE</b>	Orfa Inés Salazar Vásquez	32.473.063
<b>CAUCASIA</b>	Oscar Antonio Jiménez Betín	15.303.271
<b>CISNEROS</b>	Rut Mery Gómez Cataño	43.481.004
<b>CIUDAD BOLÍVAR</b>	Gonzalo Adolfo Arboleda Correa	71.535.247
<b>COCORNÁ</b>	Teresa de Jesús Quintero de Salazar	21.658.395
<b>CONCEPCIÓN</b>	Gloria Elena de la Trinidad Aguilar Sánchez	22.015.578
<b>CONCORDIA</b>	Diego Alejandro Sánchez Colorado	71.495.750
<b>COPACABANA</b>	Carlos Eduardo Vanegas Vivas	15.515.284
<b>CHIGORODÓ</b>	María Emilse Zapata López	32.294.740
<b>DABEIBA</b>	Gloria Elena Torres Úsuga	36.726.300
<b>DONMATÍAS</b>	Doris Mariana Tejada Cardona	42.900.741
<b>EBÉJICO</b>	Santiago Mona Muñoz	15.261.253
<b>EL BAGRE</b>	Adil Segundo Arrieta Gaviria	8.362.271
<b>EL CARMEN DE VIBORAL</b>	Didier Yesid Rave Zuluaga	15.446.973
<b>EL PEÑOL</b>	Sandra Arelis Duque Velásquez	43.702.243

**BASE DE DATOS  
CONCEJALES MÁS DESTACADOS DE ANTIOQUIA 2018  
ANEXO DECRETAL**

Radicado: D 2019070002704

Fecha: 23/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



MUNICIPIO	N	
LA UNIÓN	Adrián Fernando López Patiño	15.354.501
LIBORINA	Irma Cecilia Mazo Marín	21.853.192
MACEO	José Julián Zapata Muñoz	82.393.462
MARINILLA	Deisy Aleida Vásquez Marín	43.960.140
MONTEBELLO	Luz Hortensia García García	32.200.871
MURINDÓ	Lexin Ramos Palacios	1.039.652.905
MUTATÁ	Sandra Ferley Betancur Arenas	39.426.254
NARIÑO	Nilsa María Cifuentes	21.895.711
NECOCLÍ	Jhon Jairo Cardona Ceballos	98.612.563
NECHÍ	Gustavo Alberto Gómez Gómez	78.107.711
OLAYA	Claudia Marcela Villa Valderrama	22.117.333
PEQUE	Héctor De Jesús Higuera Guerra	15.285.179
PUEBLORRICO	Argemiro Raigoza Tabarez	70.001.396
PUERTO BERRÍO	María Cristina Lloreda Mena	26.258.555
PUERTO NARE	Eduardo Yara García	93.344.253
PUERTO TRIUNFO	Rubén Darío Ochoa Marín	71.482.028
REMEDIOS	Helí De Jesús Ruíz Castaño	3.587.527
RIONEGRO	Juan Sebastián Castro Henao	15.438.554
SABANALARGA	Luis Arturo Úsuga Zapata	98.463.920
SABANETA	Alexander Vasco Ramírez	15.349.928



**BASE DE DATOS  
CONCEJALES MÁS DESTACADOS DE ANTIOQUIA 2018  
ANEXO DECRETO RADICADO**

MUNICIPIO	NOMBRE	C.C.
EL SANTUARIO	Martín Alberto Duque Gallo	70.907.509
ENTRERRÍOS	Juan Pablo Villa Medina	1.035.833.133
ENVIGADO	Jorge Alonso Correa Betancur	71.787.206
FREDONIA	José Fredy Valencia Zapata	3.520.838
FRONTINO	Luis Carlos Arenas Carvajal	10.244.109
GIRALDO	Héctor de Jesús Argáez	15.403.777
GIRARDOTA	Luz Mary Sánchez Álzate	39.353.989
GÓMEZ PLATA	Julio César Zea Sánchez	98.606.929
GRANADA	Edwin Fernando Giraldo Aristizábal	C.C. 70.829.206
GUADALUPE	Wilder Armando Grisales Villegas	70.632.799
GUARNE	Frey Darío Ochoa Castaño	15.513.731
GUATAPE	Daisy Cristina Martínez López	21.788.804
HELICONIA	Miguel de Jesús Bedoya Pérez	15.262.755
HISPANIA	Oscar Eduardo Blandón Zapata	15.450.436
ITAGUI	Daniel Restrepo Carmona	1.036.635.133
ITUANGO	Julio Martin Sepúlveda Arango	8.241.106
JARDIN	Luis Fernando Tobón Rodríguez	15.532.088
JERICÓ	Martha Cecilia Espinosa Echeverri	21.831.045
LA CEJA	Andrés Felipe Martínez García	15.386.701
LA PINTADA	Fernando Antonio Zapata Álvarez	71.875.480

**BASE DE DATOS  
CONCEJALES MÁS DESTACADOS DE ANTIOQUIA 2019  
ANEXO DECRETAL**

Radicado: D 2019070002704

Fecha: 23/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



MUNICIPIO	Nº	
<b>SALGAR</b>	Juan Alexander Gallego Cataño	98.511.500
<b>SAN ANDRÉS DE CUERQUIA</b>	John Henry Villa Lopera	98.462.887
<b>SAN CARLOS</b>	Gildardo Urrea Suárez	70.166.326
<b>SAN FRANCISCO</b>	Robinson Albeiro Ciro Salazar	70.466.339
<b>SAN JERÓNIMO</b>	Jaime Ignacio Sierra Correa	71.669.867
<b>SAN JUAN DE URABÁ</b>	Rodolfo Silgado Morelo	7.487.780
<b>SAN LUIS</b>	Arnulfo Berrio Naranjo	70.353.193
<b>SAN PEDRO DE LOS MILAGROS</b>	Miguel Ángel Avendaño Álvarez	70.191.903
<b>SAN PEDRO DE URABÁ</b>	Neil Antonio Pico Berrocal	98.599.177
<b>SAN RAFAEL</b>	Willy Alexander Flórez Osorio	1.037.071.847
<b>SAN ROQUE</b>	Edith Marina López Pulgarín	43.805.519
<b>SAN VICENTE</b>	John de Jesús Franco Acevedo	98.473.189
<b>SANTAFE DE ANTIOQUIA</b>	Juan Carlos Sepúlveda Sepúlveda	15.402.219
<b>SANTA ROSA DE OSOS</b>	Luis Octavio Yepes Roldán	3.597.299
<b>SANTO DOMINGO</b>	Augusto Vásquez Muñoz	98.506.198
<b>SEGOVIA</b>	Joan Estebán Álvarez Rivera	C.C. 1.046.907.530
<b>SONSÓN</b>	Belén Valencia Cuervo	22.103.934
<b>SOPETRÁN</b>	Leydi Johana García Sierra	43.256.293
<b>TÁMESIS</b>	Luis Alfonso Jiménez Cano	10.119.175
<b>TARAZÁ</b>	Jesús Aníbal Yepes Barrientos	8.038.161

**BASE DE DATOS  
CONCEJALES MÁS DESTACADOS DE ANTIOQUIA 2018  
ANEXO DECRETO RADICADO**

MUNICIPIO	NOMBRE	C.C.
TARSO	Oscar De Jesús Cano López	98.453.309
TITIRIBÍ	Julián Augusto Betancur Taborda	1.047.995.523
TOLEDO	Carlos Humberto Meneses Sepúlveda	1.044.120.756
TURBO	Luis Vicente Cabrera Santacruz	71.938.378
URAMITA	María Virgelina Durango Londoño	21.743.006
URRAO	Carlos Fernando Sierra Flórez	15.490.239
VALDIVIA	Julián Camilo Arroyave Guzmán	1.045.079.324
VALPARAISO	José Mario Hernández Devia	1.041.610.946
VEGACHÍ	Carlos Mario Ocampo Bohórquez	70.256.550
VENECIA	Raúl Alberto Londoño Cano	3.655.578
VIGÍA DEL FUERTE	Luz Viterba Perea Rentería	32.195.474
YALÍ	Jesús Alberto Benítez Holguín	15.340.825
YOLOMBÓ	Martha Lucía Pino García	22.230.431
YONDÓ	Ramón Gañán Herrera	91.443.562
ZARAGOZA	Leiver José Coronado Barrios	15.046.958



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2019070002705**

**Fecha: 23/05/2019**

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del  
Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- \* La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- \* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
BALTAZAR ANTONIO MONTOYA DUQUE	98.543.612	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede Centro Educativo Rural Las Cruces	Briceño	0864000-006, Mayoritaria	Angie Yesenia Lopera Rodríguez, identificada con cédula 1.032.256.365, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Tecnología e Informática
MARILESY ROBLEDO HURTADO	1.077.452.338	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Filo de Damaquiel sede Institución Educativa Rural Filo de Damaquiel	San Juan de Urabá	1423400-012, Mayoritaria	Domingo José Pacheco Pinto, identificado con cédula 78.763.195, quien fue trasladado por Convenio	Básica Primaria	Todas
GREISY DE LA PEÑA RUIZ	1.069.468.306	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades- Lengua Castellana	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes sede Centro Educativo Rural Cañaveral	Remedios	0623100-005, Mayoritaria	Julio Robert Peña Rengifo, identificado con cédula 15.538.329, a quien se le dio por terminado el Nomenclario Provisional	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
TATIANA PAOLA ARROYAVE HERRERA	1.038.121.509	Normalista Superior	Institución Educativa La Inmaculada sede Institución Educativa La Inmaculada	Tarazá	7900010-003, Mayoritaria	Milma Isabel Caneda Hernández, identificada con cédula 1.051.825.714, quien pasó a otro Establecimiento	Básica Primaria	Todas
AQUILEO VÉLEZ GAVIRIA	70.129.998	Ingeniero Electromecánico- Especialista en Gestión Energética Industrial	Centro Educativo Rural Santa Inés sede Centro Educativo Rural Peñas Azules	Andes	1464000-007, Mayoritaria	Johan Heriberto Rúa Muñoz, identificado con cédula 15.517.013, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Matemáticas
JOSÉ ELIECER GRISALES GALLEG0	8.162.287	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana	Institución Educativa Pueblo Nuevo sede Colegio Pueblo Nuevo	Necoclí	4900020-043, Mayoritaria	Maria del Pilar Martínez Álvarez, identificada con cédula 26.201.494, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE/A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
RIGUEY ALCIRA LONDOÑO PEREA	1.077.445.962	Licenciada en Inglés y Francés	Centro Educativo Rural Yarumal sede Centro Educativo Rural El Socorro	Concordia	1554000-007, Mayoritaria	Plaza Nueva Vacante	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés
LEYDY PAOLA URIBE URIBE	1.042.091.669	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Tinitacita sede Centro Educativo Rural Los Toros	Amalfi	0500100-003, Mayoritaria	Plaza Nueva Vacante	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
NESLY MILENA ÁLVAREZ MARTÍNEZ	40.610.405	Ingeniera de Sistemas	Institución Educativa Liborio Bataller sede Colegio Liborio Bataller	Segovia	7360020-048, Mayoritaria	Maria Duberlina Cárdenas Ordoñez, identificada con cédula 21.394.863, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Tecnología e Informática
JORGE LEONARDO REINO ACEVEDO	1.069.480.199	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades- Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Vegas de Segovia sede Centro Educativo Rural Vegas de Segovia	Zaragoza	8950080-007, Mayoritaria	Luz Marleny Ceballos Rincón, identificada con cédula 43.530.462, quien pasó a otro Establecimiento	Básica Primaria	Todas
LEIDY YOHANA VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ	1.042.707.889	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática	Institución Educativa los Llanos sede Centro Educativo Rural La Guadua	Peque	8250400-002, Mayoritaria	Nesley Blandón Rivas, identificada con cédula 1.077.452.074, quien pasó a otro Municipio	Básica Primaria	Todas
MARTHA ELIANA MONTÓYA RENDÓN	42.788.331	Licenciada en Educación: Preescolar- Especialista en Lúdica y Recreación Para el Desarrollo Social Y Cultural	Institución Educativa Rural La Floresta sede Institución Educativa Rural Alto de Dolores	Maceo	0447500-003, Mayoritaria	José Fernando Cordero Payares, identificado con cédula 11.105.356, quien fue trasladado por Convenio Interadministrativo	Básica Primaria	Todas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les



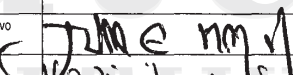
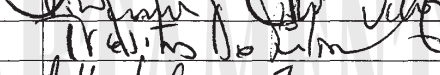


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		21.05.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		17/05/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		17/05/19
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		16/05/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002706

Fecha: 23/05/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: GLORIA



**Por la cual se da por Terminado un nombramiento en provisionalidad a un Docente de la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 03 de mayo del 2019, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo, para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Por la Resolución 201906003726 del 07 de marzo del 2019, se concedió la Licencia Ordinaria no Remunerada a la señora **GLORIA YOLIMA GIRALDO DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía **1.020.415.812**, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa San Peruchito en el municipio de Andes, inscrita en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, a partir del 18 de marzo y hasta el 18 de junio del 2019, ambas fechas inclusive.

\* Mediante el Decreto 2019070002160 del 02 de mayo del 2019, se nombró en provisionalidad en vacante temporal hasta el 18 de junio del 2019, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JULIAN ANDRES OSORIO BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.336.156**, Licenciado en Educación Física, como Docente de Aula, Área de Educación Física, Recreación y Deporte, para la Institución Educativa San Peruchito del municipio de Andes, plaza 1489510-006, Mayoritaria, en reemplazo de Gloria Yolima Giraldo Duque, c.c. 1.020.415.812, a quien se le concedió Licencia Ordinaria No Remunerada. El señor Osorio Betancur, tomó posesión el 07 de mayo del 2019.

\* Por el Decreto 2019070001914 del 11 de abril del 2019, se aceptó la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **GLORIA YOLIMA GIRALDO DUQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.020.415.812**, al cargo de Docente en Propiedad, Nivel Básica Secundaria, Área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa San Peruchito del municipio de Andes, a partir de la fecha de notificación. La Docente Giraldo Duque se notificó el 03 de mayo del 2019.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

En atención a que el señor Julian Andres Osorio Betancur, tomó posesión después de que la señora Gloria Yolima Giraldo Duque, se notificara de la aceptación de la renuncia, fecha en la cual, ya no se hacía efectiva la Licencia no Remunerada, se hace necesario terminar el nombramiento en vacante temporal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

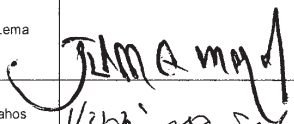
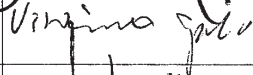
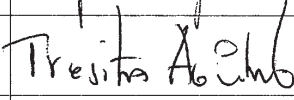

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal del señor **JULIAN ANDRES OSORIO BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.336.156**, Licenciado en Educación Física, como Docente de Aula, Área de Educación Física, Recreación y Deporte, para la Institución Educativa San Peruchito del municipio de Andes, plaza 1489510-006, Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar al señor Julián Andrés Osorio Betancur este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste acto procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mismo, el cual deberá interponer por escrito ante el Secretario de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		21/05/19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		21/05/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		20/05/19
Proyectó:	Proyectó Vanessa Fuentes Welsh		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(22/05/2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribese los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman la Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PROYECTAR NUEVA GENTE**, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia, quienes ejercerán sus funciones para un periodo de un (1) año, marzo 28 de 2019 a marzo 28 de 2020, como consta en el Acta de reunión de la Asamblea Ordinaria número 30 del 28 de marzo de 2019 y el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad.

Nombre	Cédula	Cargo
Esther Soledad Córdoba de Arias	21.919.717	Presidente - Representante Legal
Fabio de Jesús Arias Vélez	15.521.422	Vicepresidente - Tesorero
Miguel Ángel Figueroa García	10.993.423	Secretario

Así mismo, inscribese el nombre de la señora ESTHER SOLEDAD CÓRDOBA DE ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.919.717, como representante legal en su calidad de Presidente y, como representante legal suplente en calidad de Vicepresidente y Tesorero, fue designado el señor FABIO DE JESÚS ARIAS VÉLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.521.422, para un periodo de un (1) año, marzo 28 de 2019 a marzo 28 de 2020, como consta en el Acta de reunión de la Junta Directiva número 69 del 28 de marzo de 2019.

Se anexa al expediente de la entidad, la documentación relacionada con la ratificación como Revisora Fiscal de la señora LUZ DARY GRAJALES ZAPATA, identificada con la cedula de ciudadanía número 39.167.698 y Tarjeta Profesional número 77231-T. para un periodo como consta en el Acta de reunión de la Asamblea Ordinaria número 30 del 20 del 28 de marzo de 2019 y el artículo 38 de los Estatutos de la Entidad.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 22/05/2019

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE MONTOYA MEJÍA**  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Alexander Ortega Pimiento/Profesional Universitario		14/05/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdoba (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

**No. 163669 - 1 vez**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(22/05/2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribese los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman la EL Consejo Directivo de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JUAN EUDES**, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia, quienes ejercerán sus funciones para un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su designación, como consta en el Acta de reunión de la Asamblea General Ordinaria número 95 del 4 de marzo de 2019 y los Estatutos de la Entidad.

Nombre	Miembro	Cedula
Gabriel Bernardo Restrepo Gómez	Miembro 1 Principal	3.336.193
Victoria Catalina Restrepo Restrepo	Miembro 2 Principal	43.572.700
Andrés Bernardo Restrepo Restrepo	Miembro 3 Principal	98.660.610
Carmen Emilia Restrepo Restrepo	Miembro 1 Suplente	32.412.645

Así mismo, inscribese el nombre de la señora ALEJANDRA MARÍA RESTREPO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.726.339, como representante legal en su calidad de Directora Principal y, como representante legal suplente en calidad de Director, fue designado el señor ANDRÉS BERNARDO RESTREPO RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.660.610 para un periodo, contado a partir de la fecha de su designación, como consta en el Acta de reunión de la Asamblea General Ordinaria número 95 del 4 de marzo de 2019 y los Estatutos de la Entidad.

Se anexa al expediente de la entidad, la documentación relacionada con la designación como revisor fiscal del señor YAMIR ALBERTO RIOS RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.669.043 y Tarjeta Profesional número 86826 -T. para un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación, de conformidad con el Acta de reunión de la Asamblea General Ordinaria número 95 del 4 de marzo de 2019 y los Estatutos de la Entidad.

Lo anterior, de conformidad con la solicitud con radicado número 2019010164237 del 02 de mayo de 2019, presentada por la señora JACQUELINA CASADIEGO TOBÓN.

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(22/05/2019)

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 22/05/2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MONTOYA MEJÍA  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alexander Ortega Pimienta/Profesional Universitario		15/05/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163670 - 1 vez

---

**ING Gaceta**  
**DEPARTAMENTAL**



---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de mayo del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---